



EXP. 56/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400006125

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día once de diciembre de dos mil veinticinco, constituidos previa convocatoria en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ubicadas en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980 norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, primera y segunda planta de la torre C, del Corporativo 120 de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia del citado Tribunal, Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría, como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, vocal, respectivamente, para celebrar formal sesión con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio de fecha diez de diciembre del presente año, suscrito por la Lic. Dianet Pérez Castro, titular de la Unidad de Transparencia del mencionado organismo constitucional autónomo, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio **251159400006125**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

I. La solicitud de referencia, fue presentada el día 10 de diciembre de 2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Sistema SISA, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

- "1. Se informe el número de juicios de lesividad interpuestos en el caso de los Municipios, en el periodo 2012 al 2025.*
- 2. Se informe el número de juicios de lesividad resueltos (ya sea admitidos, desechados o sobreseídos) en el caso de los Tribunales, en el periodo 2012 al 2025, en el entendido de aquellos juicios que encuadran en los supuestos del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, es decir, aquellos donde la autoridad promovió la nulidad de una resolución favorable a un particular, dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que fue notificada la resolución, así como aquellos casos donde se originaron efectos de tracto sucesivo, caso en el cual el término para que la autoridad demande su nulidad es en cualquier tiempo.*
- 3. Informe el estatus de cada uno de ellos.*
- 4. Informe el sentido en que fueron resueltos cada uno de ellos.*
- 5. Informe los criterios que adoptó el tribunal para la resolución de cada uno de ellos.*



EXP. 56/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400006125

6. Acompañen las versiones públicas de las resoluciones de cada uno de los juicios que informen”.

II. Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, en el que se somete a consideración de este órgano, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer de la mencionada solicitud.

III. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos emitidos por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa mediante oficio de fecha once de diciembre del presente año, este comité considera acertada la determinación de dicha unidad en el sentido de declarar la incompetencia de este organismo constitucional autónomo para tramitar y dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159400006125**, orientando para que dicha solicitud se dirija al sujeto obligado que se menciona en el propio escrito de petición, **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa**, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes.

“(…)

Analizado el objeto de la solicitud, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de este Tribunal ya que, dada su naturaleza, lo peticionado no



EXP. 56/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400006125

corresponde a las facultades y funciones de este órgano jurisdiccional, toda vez que de acuerdo a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves”.

*Por lo anteriormente expuesto, tras realizar la búsqueda correspondiente en las áreas competentes de este sujeto obligado, se constató que la información requerida no obra en posesión de ninguna de las unidades administrativas y que su contenido corresponde a información generada, administrada y/o resguardada por autoridades del Estado de Nuevo León, por lo que, es consideración de la Unidad de Transparencia que debe presentar la solicitud de información ante el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León**, según lo establecido en el **artículo 1** de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, donde señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional encargado de resolver los juicios en materia de responsabilidades administrativas, juicios de nulidad, y los relacionados con actos de autoridad en el ámbito administrativo, asimismo, el **artículo 30** de la citada ley, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León es competente para conocer de los juicios de lesividad interpuestos por la administración pública; dicha solicitud podrá ser formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En relatadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la declaratoria de incompetencia que se le propone, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

(...)”



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 56/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400006125

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud **251159400006125**, la cual fue propuesta por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, máxime que la declaratoria solicitada se encuentra fundada, además de ser claro que la pretensión del interesado no es propia de las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

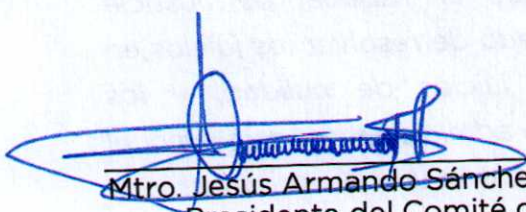
Por lo expuesto y fundado, se:

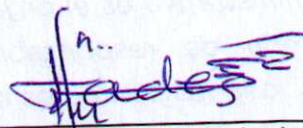
RESUELVE

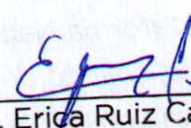
ÚNICO. Se **confirma** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información **251159400006125**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

Notifíquese al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de este tribunal, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dió inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.


Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia


Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia


Mtra. Erica Ruiz Caro
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA